

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

2670

DOS MIL SEICIENTOS SETENTA

FECHA: VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2022

OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PASTO-----

INFORMACIÓN DE DATOS PARA LA OFICINA DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD A LA LEY 1579 DE 2012 ARTICULO 8º PARAGRAFO 4º. -----

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA TOTAL.-----

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: VEREDA EL CEBADAL DEL MUNICIPIO DE TANGUA (N).-----

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 240 – 73719 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto (N).-----

CÉDULA CATASTRAL: 00-01-0003-0137-----

TIPO DE PREDIO: URBANO () RURAL (X)-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:-----

VENDEDOR: LUIS ALBERTO PAZ BURBANO identificado con cédula de ciudadanía No. 5.192.299 de Tangua (N)-----

COMPRADOR: MARTÍN GELACIO PAZ PRADO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.326.214 de Tangua (N).-----

CUANTÍA DEL ACTO: \$15.000.000 (QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE)-----

En la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), ante mí MABEL MARTINEZ VARGAS, NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO (NARIÑO), Compareció: TEOFILO LIBARDO PAZ PRADO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.325.814 de Tangua (N), quien conforme al Memorial Poder Especial otorgado de fecha 1 de septiembre de 2022, el que se protocoliza mediante la presente escritura pública, en el cual se lo faculta para firmar escrituras públicas de compraventa, en nombre y representación de LUIS ALBERTO PAZ BURBANO identificado con cédula de

ciudadanía No. 5.192.299 de Tangua (N), de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, ciudadano colombiano, todo lo cual doy fe y manifiesto.

PRIMERO: Que a favor de **MARTÍN GELACIO PAZ PRADO**, mayor de edad, de estado civil soltero, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.326.214** de Tangua (N), le transfiere a título de **VENTA TOTAL** el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: **UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO COMO SAN FRANCISCO:** ubicado en el Municipio de Tangua (N), cuyo Título de Adquisición consta en **ESCRITURA PÚBLICA 2744 DEL 27 DE MAYO DE 1988 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PASTO**, debidamente registrada en la Anotación Número **002** del folio activo de matrícula inmobiliaria No. **240 – 73719** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto (N) – Cédula Catastral No. **00-01-0003-0137**; cuya descripción de cabida y linderos son: "Cabecera con predio de **ROSA AURA PAZ**, carretera Panamericana al medio; derecho bajando con predios de **HERIBERTO MUÑOZ, LAURA IBARRA** y **CARLOS ANDRADE**, camino y cerca de alambre al medio; pie con predios de **JUAN MARIA PRADO, MARIO JAVIER PRADO** y **ARTEMIO PRADO**; y por el izquierdo con herederos de **AZAEL JOJOA** y **SIXTO TAUTAS** camino seccional al medio". **Área total del predio que se vende de 2 H2 5.000 metros cuadrados.**

SEGUNDO ADQUISICION: Que el inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el vendedor mediante el Título de Adquisición: **ESCRITURA PÚBLICA 2744 DEL 27 DE MAYO DE 1988 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PASTO**, debidamente registrada en la Anotación número **002** del folio activo de matrícula inmobiliaria No. **240 – 73719** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto (N).

PARÁGRAFO: No obstante, la cabida y linderos del bien anteriormente descrito, la venta se hace como cuerpo cierto.

TERCERO: PRECIO: El precio de esta venta es por la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, que el vendedor declara haber recibido del comprador a su entera satisfacción.

PARÁGRAFO ESPECIAL: Cumplimiento de la ley 2010 de 2019 de la ley de financiamiento: Art. 61 ley 2010 de 2019. **"DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EL PRECIO INCLUIDO EN LA ESCRITURA ES REAL Y NO**



HA SIDO OBJETO DE PACTOS PRIVADOS EN LOS QUE SE SEÑALE UN VALOR DIFERENTE, ASÍ MISMO DECLARAMOS QUE NO EXISTEN SUMAS QUE SE HAYAN CONVENIDO O FACTURADO POR FUERA DE LA MISMA. ESTA DECLARACIÓN SE HACE DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA POR PARTE DE NOSOTROS LOS COMPARECIENTES SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL NOTARIO". CUARTO: Que entrega lo vendido con todas sus anexidades, usos, derechos, costumbres, servidumbres y demás acciones consiguientes sin reservas ningunas. QUINTO: Que el inmueble vendido se encuentra libre de toda clase de gravámenes tales como censo, hipoteca, venta, arrendamiento por escritura pública, pleito pendiente, embargo judicial, y que saldrá al saneamiento por evicción en los casos de ley. Presente **MARTÍN GELACIO PAZ PRADO**, de las notas civiles antes indicadas manifiesta: a) Que acepta esta escritura pública en todas y cada una de sus partes y la venta que ella contiene a; b) Que ha recibido el inmueble materia de esta compraventa a entera satisfacción por su situación y linderos con sus anexidades, usos y dependencias. LOS COMPARECIENTES, SE IDENTIFICARON DEBIDAMENTE DE ACUERDO AL ART. 24 DTO. 960 DE 1970 Y ART. 11 DTO. 2148 DE 1983. OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: ADVERTENCIA DEL NOTARIO. ART. 35. Decreto 960 de 1970. Se advirtió a los otorgantes de esta escritura, de la obligación que tienen de LEER la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de ACLARAR, MODIFICAR o CORREGIR lo que les pareciere: la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto, en consecuencia el **NOTARIO** no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quienes intervienen en la inicial y sufragada por los mismos. TERMINO PARA INSCRIBIR ESTA ESCRITURA EN REGISTRO. Art 37. Decreto 960 de 1970 Se les advirtió que deben registrar esta escritura dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de la misma, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. **DOCUMENTOS: 1)**

PC011016779

PC062332931

06-07-22 PO011016779

10-08-22 PC062332931

8LYDSGLJ207
V06ZB1RUDC

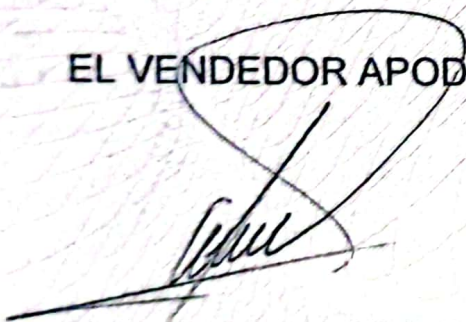
FORMA Y REG. 3. 30/15

FORMA 2015 4. 30/15

PAZ Y SALVO: El tesorero Municipal de Tangua (N) CERTIFICA que el señor PAZ BURBANO LUIS ALBERTO identificado con cédula de ciudadanía No. 5.192.299 de Tangua (N) está a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial #00 01 0003 0137 SAN FRANCISCO, expedido el 10 de octubre de 2022. 2) **CERTIFICADO CATASTRAL:** La Secretaria de Hacienda del municipio de Tangua (N) CERTIFICA que el señor PAZ BURBANO LUIS ALBERTO identificado con C.C. 5.192.299 de Tangua (N), aparece inscrito en el Municipio de Tangua como propietario del siguiente predio CODIGO 00 01 0003 0137 SAN FRANCISCO con un avalúo de \$14.465.000 3) Fotocopia de cédulas de ciudadanía, 4) Certificado de Tradición y Libertad actualizado. -----
SE REDACTO DE ACUERDO A LA MINUTA PRESENTADA POR LA DOCTORA CAMILA NARVAEZ. -----
RESOLUCION Nro. 755 de 26/enero/2022 expedida por la superintendencia de Notariado y Registro.

DERECHOS NOTARIALES:	66.931
IVA 19%	36.087
RETENCION EN LA FUENTE	150.000
RECAUDO FONDO ESPECIAL NOTARIADO	10.700
RECAUDO SNR	10.700
HOJAS NOTARIALES	PO011016778 - PO011016779 - PO011016780.

EL VENDEDOR APODERADO



TEOFILO LIBARDO PAZ PRADO

Apoderado de **LUIS ALBERTO PAZ BURBANO**

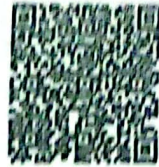
C.C No. 98325814

Dirección Manzano 7 Casa 12 Aguaflores

Celular o Teléfono 3110245929



República de Colombia



Estado Civil Cuñado Profesión u oficio Pensionado
Correo Electrónico libapaz@hotmail.com
(Resolución 033/44/2007 de la UIAF)

EL COMPRADOR:


MARTÍN GELACIO PAZ PRADO

C.C No. 918.526.219
Dirección Dosquis de la calle #
Celular o Teléfono 3127230522
Estado Civil soltero Profesión u oficio contador publico
Correo Electrónico martin.paz.pablo@hotmail.com
(Resolución 033/44/2007 de la UIAF)


MABEL MARTÍNEZ VARGAS

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PASTO



RECIBIÓ/RADICÓ/DIGITÓ/VO.BO/IDENTIFICÓ/ HUELLAS-FOTO/REV.LEGAL-NOT/ORGANIZÓ/ LIQUIDACIÓN	
--	--

ES FIEL PRIMERA (FOTOCOPIA) DE LA ORIGINAL LA QUE
EXPIDO EN TRES (3) HOJAS UTILIZADAS
EVIDENTEMENTE VALIDADAS Y RUBRICADAS CON DESTINO A INTERESADO
DIA 21 DE OCTUBRE DEL 20 22

EDELVIVES MARTÍNEZ VARGAS
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE PASTO - ENCARGADO



06-07-22 PO011016780

10-08-22 PC062332930

6GCD8XWIAJ
ZT2YNSJKWC

THOMAS BREG & SONS

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario